

Municipio de Santa Catarina, Guanajuato

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11034-19-1066-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1066

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,014.1
Muestra Auditada	1,014.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Santa Catarina, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones del cual se revisó una muestra de 1,014.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Santa Catarina, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

- 1.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 1,014.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GUANAJUATO
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN

DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

No.	Concepto del Contrato	Importe
Adquisiciones		
1	Adquisición de 56 luminarias para alumbrado público.	292.3
2	Adquisición de 56 luminarias para alumbrado público.	292.3
3	Adquisición de 43 luminarias para alumbrado público.	229.1
4	Adquisición de 16 luminarias para alumbrado público.	100.2
5	Adquisición de 16 luminarias para alumbrado público.	100.2
	Total	1,014.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

- 2.** Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones por un monto de 1,014.1 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que se presentó la invitación, la investigación de mercado, las cotizaciones, el acta de sesión donde el comité autorizó la adquisición, el contrato, el formato de autorización de pago, las fianzas de cumplimiento, las transferencias bancarias, las pólizas y las facturas; sin embargo, en ningún caso presentó el resguardo de los bienes con sello de recibido, las cotizaciones, el reporte fotográfico y a pesar de que presentó el documento de la entrega-recepción de bienes no se menciona el cargo de la persona que recibe el bien adquirido ni la evidencia del ingreso al almacén de las luminarias, por lo que no se acreditó la existencia de los bienes adquiridos.

El municipio de Santa Catarina, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las actas de entrega-recepción, las cotizaciones, el reporte fotográfico; sin embargo, quedó pendiente la entrega de la evidencia del ingreso al almacén de las luminarias y del

resguardo de bienes con sello de recibido, quedando un monto de 1,014,106.03 pesos por aclarar, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-11034-19-1066-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Santa Catarina, Guanajuato aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,014,106.03 pesos (un millón catorce mil ciento seis pesos 03/100 M.N.), por concepto de la falta de evidencia del ingreso al almacén de las luminarias y del resguardo de bienes con sello de recibido.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,014,106.03 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,014.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Santa Catarina, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, lo que generó un monto por aclarar por 1,014.1 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Santa Catarina, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número TM-MSC/012/01/2025, de fecha 15 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



MUNICIPIO DE
SANTA CATARINA, GTO.



Oficio No.: TM-MSC/012/01/2025
Dependencia: Tesorería Municipal.
Asunto: Solventación de auditoría.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"

PRESENTE:

La que suscribe Ing. Cecilia Zarazúa Lara, en mi carácter como Tesorera Municipal de Santa Catarina, Gto. A través de este medio aprovecho para saludarla y a su vez, hago propicia la ocasión para exponerle lo siguiente:

En atención a su oficio número **DGAGF "D" /3604/2024**, en la cual informa sobre los resultados y observaciones preliminares de la revisión en comento con número de auditoria 1066, que textualmente dice lo siguiente:

De la revisión de 5 expedientes sin número, relacionados con la adquisición de luminarias para alumbrado público se constató que se presentó invitación, investigación de mercado, cotizaciones, acta de sesión donde el comité autoriza la adquisición, contrato, formato de autorización de pago, fianzas de cumplimiento, Speis, pólizas y facturas; sin embargo, en ningún caso presenta resguardo de bienes con sello de recibido, reporte fotográfico, y a pesar de que se presentó formato de entrega recepción de bienes o mercancías el formato no menciona el cargo de la persona que recibe el bien adquirido aunado a lo anterior se detectó que el comité de adquisiciones del municipio autoriza la compra de las luminarias a la proveedora en fecha 24 de mayo de 2023, sin embargo, de la constancia de situación fiscal se detectó que la proveedora inicio actividades el 01 de mayo de 2023 y la invitación a presentar sus cotizaciones fue el 14 de abril de 2023, antes de haber iniciado actividades empresariales, sin que se haya demostrado que se haya inscrito al padrón de proveedores del estado, por lo que se observa un monto de \$1,014,106.03 pesos, lo anterior en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la ley general de contabilidad gubernamental; 9 de la ley de fiscalización y rendición de cuentas de la federación; y 119 y 120 Ley de contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Al respecto me permito mencionar lo siguiente:

1.-Se anexan las Actas de resguardo entrega-Recepción de bienes donde se observa que el director de servicios municipales Ing. Gerardo Martínez Martínez, recibe en entera satisfacción los bienes descritos, asumiendo desde ese momento las responsabilidades inherentes que correspondan, así como también se anexan la evidencia fotográfica.





2.- Se anexa el documento emitido por la proveedora C. Jaquelina López Hernández donde informa que desde el año 2022 se ha facturado al municipio de Santa Catarina, Guanajuato con el folio fiscal **72689DF7-381b-37EDC859174F** en el cual se anexa factura correspondiente a ese periodo, así como se menciona se ha cumplido con cada uno de los requisitos solicitados y documentación necesaria como proveedor del Municipio de Santa Catarina, Gto.

3.-En relación a la observación donde se menciona que el proveedor no está inscrito al padrón de proveedores del estado, este argumenta que, derivado de las invitaciones a cotizar emitidas por la dependencia de servicios públicos municipales del Municipio de Santa Catarina, Gto, con número de oficio **SM/SC/1448/05/2023 y SM/SC/1930/12/2023**, señala que esta no menciona el cumplir con dicho requisito.

Por lo anterior se informa que la documentación presentada no se encontraba en el área de Tesorería Municipal al momento de enviar la documentación de soporte de la auditoría, así mismo complementamos la documentación por parte del área de Servicios Municipales.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

Santa Catarina, Guanajuato, 15 de febrero de 2025



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Santa Catarina, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.